Por solicitud de la Notaria Primera del Círculo de Cali (E)-República de Colombia, la señora LUZ STELLA VELEZ MURGEITIO, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 131 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1556 de 1989, se dispone en la oficina: CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN MADRID, la fijación del presente Edicto, cuyo texto es el siguiente:

MATRIMONIO

EDICTO

LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CALI HACE SABER:

QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021, COMPARECIERON: MARITZA ANDRADE HURTADO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.891.084 DE CALI, MUJER DE 58 AÑOS DE EDAD, NACIDA EN CALI - VALLE, EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1962, DOMICILIADA EN CUENCA - ESPAÑA, DESDE HACE 24 AÑOS, DE OCUPACIÓN: AUXILIAR DE GERIATRICO, HIJA DE RAMIRO ANDRADE Y MARIA ROSA HURTADO REPRESENTADA POR SU APODERADA DEISI FAIZULI JIMENEZ RIOS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 38.553.342 DE CALI Y FERNEY AVENDAÑO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 94.430.686 DE CALI, VARÓN DE 45 AÑOS DE EDAD, NACIDO EN CALI - VALLE, EL 25 DE JUNIO DE 1975, DOMICILIADO EN CALI, DESDE HACE 45 AÑOS, OCUPACIÓN: EMPLEADO, HIJO DE ANA AVENDAÑO, QUIENES PRESENTARON SOLICITUD PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL, DE CONFORMIDAD CON EL TRÁMITE SEÑALADO POR EL DECRETO 2668 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1.988.

POR LO ANTERIOR, LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI ENCARGADA, FIJA EL PRESENTE EDICTO CON EL FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE SU PUBLICACION LAS PERSONAS QUE CONOZCAN ALGUN IMPEDIMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE MATRIMONIO PRESENTEN OPOSICIÓN. Se fija el presente Edicto, siendo las 8:30 horas de la ciudad de Madrid-del Reino de España, a partir del veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), con el fin de que las personas conocedoras de algún impedimento para la celebración de este matrimonio, manifiesten su oposición ante esta Oficina Consular, la cual está ubicada en la Calle Alfonso XI, No. 6, CP. 28014, Madrid-España, mediante escrito presentado personalmente y acompañando las pruebas que pretendan hacer valer, por un espacio de cinco (05) días hábiles.

XIMENA POVEDA BERNAL Cónsul

Se desfija el presente edicto, el Dos (02) de junio del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 09:00 horas de la ciudad de Madrid-España,

XIMENA POVEDA BERNAL Cónsul

